



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BURGOHONDO (Ávila)**

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE  
BÁSCULA MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACION**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación del contrato**

**1.1 Descripción del objeto del contrato**

**Objeto del contrato:**

**EXPLOTACION DE LA BÁSCULA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITUADA EN LA CARRETERA ÁVILA –CASAVIEJA JUNTO AL TANATORIO. EL SERVICIO SE PRESTARÁ DESDE LA FECHA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PUDIENDO SER PRORROGABLE POR AÑOS NATURALES HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO AÑOS MAS.**

**Necesidad a satisfacer:**

**LAS PESADAS DE VEHÍCULOS A LOS USUARIOS. EL AYUNTAMIENTO PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO LOS TIQUES DE PESAJE SEGÚN EL MODELO APROBADO.**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo licitador interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un solo criterio de adjudicación, el de la oferta económicamente más ventajosa.

**CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.burgohondo.es](http://www.burgohondo.es)

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

**CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato**

El Presupuesto Base de Licitación es de 50,00€ IVA INCLUIDO, por cada anualidad.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 50,00€ IVA INCLUIDO por cada anualidad.

El precio de la pesada completa no podrá rebasar la cantidad de 3,00€

Los tiques de pesaje serán puestos por el Ayuntamiento a disposición del adjudicatario de este servicio.

**CLÁUSULA QUINTA. Revisión de precios.**

No cabe la revisión de precios

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

**CLÁUSULA SÉXTA. Duración del Contrato**

Este contrato tendrá un plazo de duración desde la fecha de la formalización del mismo (firma) hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser prorrogable por años naturales hasta un máximo de cuatro años más, si a petición del interesado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato y por anualidades, así lo acordara el Ayuntamiento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Horario de explotación del Servicio**

Este servicio estará abierto al menos de 9 horas de la mañana a 20 horas de la tarde, incluidos, domingos y festivos

**CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación  
Administrativa**

**Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al pliego y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

-Aprobado el Pliego, se realizará “ANUNCIO” del mismo para licitación y:

1º.- Se procederá a la Exposición Pública del Pliego, para su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados, **por plazo de 8 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la inserción del “ANUNCIO”, en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento de BURGOHONDO: [www.burgohondo.es](http://www.burgohondo.es) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.**

La licitación quedaría aplazada en el caso de que se formularan reclamaciones contra el presente Pliego y hasta nuevo acuerdo.

**Lugar y plazo de presentación de ofertas**

**Las ofertas se presentarán**

-Las proposiciones podrán presentarse:

-De modo presencial en el registro del Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor Adolfo Suárez 1, de BurgoHondo (Ávila), en horario de 9 a 14 horas.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

-Por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, a través de la sede electrónica [http:// burgohondo.sedeelectronica.es](http://burgohondo.sedeelectronica.es) y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo al que se hace referencia en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquiera de los casos, **dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento de BURGOHONDO: [www.burgohondo.es](http://www.burgohondo.es)** y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

-Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

-La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos tres días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

**Contenido de las proposiciones**

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el ofertante de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del [sobre] y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de explotación de Báscula Municipal». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa: **“PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE BÁSCULA MUNICIPAL”**.

— Sobre «B»: Proposición Económica: **“PROPOSICION ECONÓMICA PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE BÁSCULA MUNICIPAL”**.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

***SOBRE«A»***

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA  
“PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
EXPLOTACIÓN DE BÁSCULA MUNICIPAL”.**

- a) Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.
- b) Poder bastantado por letrado en ejercicio, cuando se actúe por representación
- c) Declaración responsable que se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

***SOBRE«B»***

**“PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
EXPLOTACIÓN DE BÁSCULA MUNICIPAL”.**



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

**Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio de explotación de Báscula Municipal» por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento de BURGOHONDO: [www.burgohondo.es](http://www.burgohondo.es) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de -----€ IVA INCLUIDO al año

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

-La proposición se resolverá con arreglo a la oferta económicamente más ventajosa, ahora bien, en el caso de que se diera un empate desde el punto de vista económico éste se resolverá teniendo en cuenta la proximidad con el “servicio” que se pretende explotar.

**CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación. Apertura de  
Proposiciones. Adjudicación Provisional**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Y, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la citada ley de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

**-La Mesa de Contratación, se reunirá al tercer día hábil que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 14:30 horas, y que estará integrada:**

Presidente: Que lo será el de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue

Vocales: Concejal o concejales designados por la Alcaldía.

[La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada].

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres, en esta apertura podrán estar presentes los licitadores.

En primer lugar se procederá a la apertura del sobre “A” y posteriormente se procederá a la apertura y examen del sobre “B”.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

Tras la lectura de las proposiciones, y efectuada la valoración (aquí no podrán estar presentes los licitadores) se procederá a levantar el ACTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, formulando propuesta de adjudicación definitiva, invitando a los asistentes a formular las observaciones que estimen pertinentes.

De dicho “ACTA” se dará traslado al órgano contratación competente que será El Pleno Municipal para su adjudicación definitiva.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

**CLÁUSULA DÉCIMA. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

-La adjudicación definitiva se realizará por el Pleno Municipal, una vez examinada la propuesta de adjudicación provisional, así como la documentación presentada.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

-Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que hubiese sido propuesto por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario/a haya prestado su conformidad.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantías**

\*No se aplicará lo dispuesto en los apartados 1,2 y 3 del artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativos a la exigencia de la garantía provisional.

\*Posteriormente tampoco se aplicará lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativos a la exigencia de la garantía definitiva.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. Formalización del Contrato**

Adjudicado definitivamente el servicio de explotación de la Báscula, se procederá a la formalización del correspondiente contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación definitiva al licitador seleccionado.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. DERECHOS y OBLIGACIONES**

Es obligatorio que la persona adjudicataria designe a una persona física que será la responsable de prestar el servicio.

El concesionario es el responsable abrir y cerrar la báscula y realizar la tara y la carga.

Los derechos de explotación no podrán cederse a un tercero.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA. DEBERES**

Hacer un buen uso del manejo de las llaves y estar siempre en su poder para cuando vaya alguien a la báscula poder realizar el pesaje.

Si al realizar el pesaje cayese algún material que pudiese ensuciar la báscula en sí o su entorno, debe proceder a su limpieza y mantenimiento.

Tiene el deber de cumplir con el requisito de que el precio de la pesada completa no podrá rebasar la cantidad de 3,00€

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA. SANCIONES**

Si el personal de este Ayuntamiento observara el incumplimiento de cualquiera de los derechos y deberes contemplados en las cláusulas decimotercera y decimocuarta de este pliego, podrá imponer una multa de 100,00€ al concesionario de este servicio.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Burghondo, a 16 de marzo de 2021



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

**ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del servicio de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
  
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
  
- Cercanía del adjudicatario al lugar de prestación del servicio: Báscula Municipal.
  
- Compromiso para tener disponibilidad personal y facilitar un teléfono de atención al público de 9 horas de la mañana a 20 horas de la tarde.
  
- Regento un establecimiento público.
  
- Persona física responsable para prestar el servicio:

.Nombre:

.Apellidos:

.DNI:

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---